

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2411

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

17 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, y N° 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N° 106 de fecha 03 de septiembre, el ORD. N° 107 de fecha 04 de septiembre de 2014 y el ORD. N° 108 de fecha 05 de septiembre de 2014, todos de la Fundación Hogar de Cristo Sede Valparaíso, suscrito por su Jefa Social Provincial Sede Valparaíso, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el ORD. N° 106 de fecha 03 de septiembre, el ORD. N° 107 de fecha 04 de septiembre de 2014 y el ORD. N° 108 de fecha 05 de septiembre de 2014, todos de la Fundación Hogar de Cristo Sede Valparaíso, suscrito por su Jefa Social Provincial, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **2(dos)** días, de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDIN INFANTIL LOS PATRONCITOS** 5102003, **JARDIN INFANTIL VALLE DE ALBERTO** Código 5102004, ambos de la comuna de la comuna de Casablanca y el **JARDIN INFANTIL PEUMAYEN** Código 5101030.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en:

FECHA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	NOMBRE DE JARDIN
12 de septiembre de 2014 Jornada de Planificación	J. I. PEUMAYEN COD. 5101030
17 de septiembre de 2014 Jornada de Planificación	J. I. LOS PATRONCITOS COD. 5102003
	J.I. EL VALLE DE ALBERTO COD.5102004

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, el cierre del establecimiento educacional administrado por la **FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO SEDE VALPARAÍSO**, por el periodo de **2(dos) días**, en lo particular:

FECHA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	NOMBRE DE JARDIN
12 de septiembre de 2014	J. I. PEUMAYEN COD. 5101030
17 de septiembre de 2014	J. I. LOS PATRONCITOS COD. 5102003
	J.I. EL VALLE DE ALBERTO COD.5102004

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


PCC/EVM/AAP/CRB/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes